UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 730 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 NOV. 2012

Visto el expediente Nº 04707 organizado por la Mtra. Marta Romero Viacava sobre reintegros de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y de la asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Vicerrectoral Nº 009-92, de fecha 28 de agosto de 1992, se otorgó a la Mtra. Marta Romero Viacava el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/.535.48, por el deceso de su señor padre Justiniano David Romero Ronceros;

Que, con Resolución Rectoral Nº 402-2005-UNSCH-R, de fecha 11 de noviembre de 2005, se otorgó a la Mtra. Marta Romero Viacava el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.2,000.22 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,000.22, por el deceso de su señora madre Teodosia Viacava de Romero;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 049-2010-UNSCH-R, de fecha 04 de febrero de 2010, se otorgó a la Mtra. Marta Romero Viacava la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/.2,000.24;

Que, con escrito de registro Nº 04707, de fecha 14 de setiembre de 2012, la Mtra. Marta Romero Viacava, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y de la asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la Mtra. Marta Romero Viacava no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral Nº 009-92, la Resolución Rectoral Nº 402-2005-UNSCH-R y de la Resolución Rectoral Nº 049-2010-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dichas resoluciones han quedado firmes adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegros de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y de la asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la Mtra. Marta Romero Viacava;

Estando a la Opinión Legal Nº 283-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 208° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 730 -2012-UNSCH-R

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegros de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y de la asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la Mtra. MARTA ROMERO VIACAVA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods